

LEY N 1050

LEY DE 27 DE ENERO DE 1989

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EDIFICIO DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA ANA DE YACUMA.

Transfiérese terreno, sito en las calles Manuelita Suárez y Cobija, con destino a su construcción.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Primero.

- Se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura, la transferencia en forma gratuita, a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones el lote de terreno urbano, sito en la esquina formada por las calles: "Manuelita Suárez" y "Cobija", en la ciudad de Santa Ana de Yacuma, de su propiedad, terreno en el cual se construirá el edificio de Telecomunicaciones.

Artículo Segundo.

- Los Ministerios de Educación y Cultura y de Transportes y Comunicaciones perfeccionarán los detalles de la transferencia dispuesta por la presente ley.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. ULISES HURTADO CUÉLLAR, Diputado Secretario.- H ANGEL GUTIERREZ ALVARADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- ANDRES PETRICEVIC RAZNATOVIC, Ministro de Transportes y Comunicaciones.- ENRIQUE IPIÑA MELGAR, Ministro de Educación y Cultura.